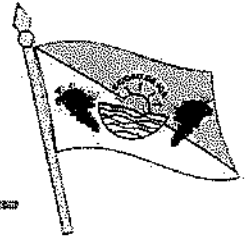




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero 2023, el pedido formulado por la regidora: Celia Noemí Ágreda de Raffo, quien solicitó que el Pleno del Concejo Municipal de Ica reconozca y felicite a través de un Acuerdo de Concejo, la labor que actualmente vienen desarrollando los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, las acciones de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y motivación, por parte de la máxima autoridad municipal, que está integrada por el alcalde provincial y su cuerpo de regidores, las cuales sirven para resaltar el trabajo desarrollado por determinados funcionarios y trabajadores que cumplen una loable labor en favor de la población iqueña en particular.

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, en cumplimiento al artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley"*.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORIA** y con la dispensa del procedimiento de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los funcionarios y trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como también de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, por su destacada labor al haber demostrado identificación con la institución y su espíritu solidario en el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y disponer que se publique en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica: [www.munifica.gob.pe](http://www.munifica.gob.pe) con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE